



## MEMORIA ECONÓMICA PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2022-2027.

### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (en adelante, PASD) 2022-2027 tiene una triple naturaleza:

- a) Es un instrumento de desarrollo jurídico de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de aguas y ríos de Aragón.
- b) Es una Directriz Especial de Ordenación Territorial, regulada por los artículos 21 y 22 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- c) Desarrolla las previsiones del artículo 9 del Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, Real Decreto Ley que tiene por objeto la transposición al ordenamiento interno de la Directiva 91/271/CEE.

Sin perjuicio de que la mayor parte del Plan puede considerarse un instrumento de ordenación y concreción de las próximas actuaciones en materia de saneamiento y depuración, en el documento también se recoge un apartado de ordenanzas cuyo contenido es vinculante.

Por todo ello, parece oportuno tramitar la revisión del PASD como una disposición normativa en ejecución de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre. Ello supone que en el procedimiento de revisión se debe dar cumplimiento a las previsiones de diversas normativas que le resultan de aplicación.

En consecuencia, se redacta la presente memoria económica para su incorporación al expediente de la disposición normativa mediante la que se ha de aprobar la revisión PASD 2022-2027, en cumplimiento de los siguientes preceptos legales:

- El artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, según el cual en la elaboración de la disposición normativa se incorporará *una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones*
- El artículo 13 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, que ordena que *todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una*



*memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.*

Este último precepto se amplía y clarifica mediante la circular 1/2021 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, en cuanto a los supuestos de aplicación y al contenido de la memoria económica detallada exigida.

## **2. PREVISIONES ECONÓMICAS Y REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DEL PASD 2022-2027**

La revisión del PASD 2022-2027 incluye varias previsiones económicas necesarias para detallar sus repercusiones presupuestarias, recogiendo los siguientes aspectos:

- Costes anuales de gestión de las depuradoras (apartado 3.3.2.5).
- Programas y subprogramas de actuación e inversión, descritos en el apartado 11.2 y cuantificados en el apartado 12.4.
- Financiación de las inversiones y gastos corrientes del plan (apartado 13.4)

### **2.1. COSTES ANUALES DE GESTIÓN**

Los costes anuales de gestión ligados al servicio de saneamiento y depuración se detallan en el apartado 3.3.2.5 de la revisión del PASD, que ofrece información detallada (tabla 10) relativa al coste realizado durante 2021 en los contratos de servicios de explotación de las depuradoras gestionadas por el IAA, en la financiación de la explotación de dos depuradoras de gestión municipal, en los contratos de concesión de obra pública en fase de explotación y en las entidades colaboradoras para el control e inspección de vertidos y para el seguimiento analítico de los procesos de depuración. El mismo apartado incluye también los compromisos asumidos por el IAA en el presupuesto de 2022. El resumen se refleja en la tabla siguiente:

<b>Subconcepto presupuestario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Realizado 2021</b>	<b>Presupuesto 2022</b>
227007	Contratos de concesión	43.735.709	44.459.291
227007	Servicios de explotación IAA	10.709.850	11.688.771
227007	Entidades colaboradoras vertidos	272.861	452.581
460110 y 460057	Explotación por ayuntamientos	597.518	560.216



## 2.2. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Los programas y subprogramas de actuación previstos en la revisión del PASD 2022-2027, de carácter mayoritariamente inversor, se describen en el apartado 11.2 y se cuantifican en el apartado 12.4 (tabla 44) del PASD. Corresponden a las previsiones totales para el período de vigencia de la revisión del PASD, sin incluir otros gastos futuros en estos mismos programas de actuación, que en todo caso quedarán para revisiones posteriores a partir de 2027.

Subconcepto	Programa / subprograma de actuación del PASD	2022-2027
	1. Finalizar actuaciones de interés general del Estado	104.009.798
607000	1.1 Depuradoras en Pirineos con más de 1.000 h.e.	78.609.798
760132	1.2 Depuradoras en Pirineos con menos de 1.000 h.e.	25.400.000
	2. Actuaciones nuevas y de sustitución	32.865.983
607000	2.1 Depuradoras de más de 1.000 h.e.	5.865.983
760132	2.2 Depuradoras de entre 400 y 1.000 h.e.	27.000.000
	3. Mejora de sistemas existentes	2.759.894
607000	3.1 Ampliación de depuradoras	1.204.894
760132	3.2 Rehabilitación de pequeñas instalaciones	500.000
227007	3.3 Modernización de depuradoras	1.055.000
	4. Aguas parásitas	300.000
607000	4.1 Identificación y cuantificación	200.000
607000	4.2 Actuaciones de eliminación	100.000
607000	5. Aguas de tormentas	600.000
607000	6. Reutilización de aguas residuales	1.000.000
226002	7. Difusión y participación	150.000
607000	8. Modernización y digitalización de la gestión	1.000.000
	Total	142.685.675

Los gastos de estas actuaciones se asignan a los subconceptos presupuestarios previsibles, según los instrumentos de ejecución planteados en el propio PASD, que son principalmente inversiones directas del IAA o convocatorias de subvenciones a los ayuntamientos, salvo los programas de difusión y participación y de modernización de depuradoras, que se asignan a los respectivos subconceptos del capítulo 2, de gastos corrientes, en el primer caso por su naturaleza y en el segundo por su ejecución integrada con el mantenimiento y explotación de las depuradoras.

La distribución de los programas y subprogramas de actuación según los subconceptos presupuestarios previstos es la siguiente:



Subconcepto	Descripción subconcepto presupuestario	2022-2027
226002	Gastos de divulgación y promoción	150.000
227007	Mantenimiento estaciones depuradoras de aguas residuales	1.055.000
607000	Bienes destinados para uso general	88.580.675
760132	Subvenciones de capital para el ciclo urbano del agua	52.900.000
	Total	142.685.675

### 2.3. GASTOS PREVISTOS EN EL PASD 2022-2027

Para la previsión global de gastos del PASD 2022-2027, se integran los dos apartados anteriores de este documento, tal como puede verse en el apartado 13.4 (tabla 49) del PASD. Para ello, se proyectan los gastos de gestión anuales a los seis años de vigencia del plan y se añaden los programas de actuación descritos, a los que previamente se les descuenta la parte ya ejecutada hasta 2021.

Se incluyen igualmente otros costes asociados al servicio, principalmente destinados a la gestión recaudatoria del IMAR.

Estimación de gastos PASD 2022-2027	Importe	%
Inversión total en programas de actuación de la revisión del PASD	142.685.675	
A descontar: inversiones en curso, ya ejecutadas en 2020-2021	12.892.194	
Gasto en programas de inversión años 2022-2027	129.793.481	27,0%
Gasto corriente de explotación y concesiones 2022-2027	339.600.000	70,5%
Otros costes asociados a la depuración y recaudación del IMAR	12.000.000	2,5%
PASD 2022-2027, gasto total aproximado	<b>481.393.481</b>	100,0%

### 2.4. INGRESOS PREVISTOS EN EL PASD 2022-2027

#### 2.4.1. Ingresos procedentes del IMAR

La principal fuente de ingresos que recoge el PASD 2022-2027 es el Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR). El PASD recoge (tabla 45, apartado 13.2.1) la evolución de la recaudación del anterior impuesto (ICA), con las siguientes cantidades:



Ejercicio	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta del ejercicio	Pendiente de cobro del ejercicio	Recaudación de ejercicios anteriores
2019	69.237.419	47.470.613	21.766.806	12.229.668
2020	65.327.113	43.532.040	21.795.063	15.363.419
2021	70.614.972	48.093.245	22.521.727	16.563.771

En el proceso de elaboración del proyecto de ley del IMAR, la memoria económica estimaba una disminución de aproximadamente el 8,23% en la recaudación global, es decir una reducción absoluta del orden de 5,8 M€ al año sobre los derechos reconocidos de 2021 procedentes del ICA. De esta manera, la previsión de ingresos para los seis años de vigencia de la revisión del PASD ascendería a **388.738.481 euros** (tabla 49, apartado 13.4), cubriendo aproximadamente un 80,8% de los gastos estimados del PASD.

#### 2.4.2. Otros ingresos propios del IAA

El resto de los ingresos propios del IAA procedentes de las actividades del PASD se recogen en la siguiente tabla (tabla 46, apartado 13.2.1 del PASD), con datos del presupuesto de 2021.

Presupuesto de ingresos ejercicio 2021		Previsión	Recaudación
329001/91003	Tasa 01 Dirección e inspección obras	100.000,00	251.245,43
330009/91003	Tratamiento fosas sépticas	190.000,00	179.358,47
380100/91003	Reintegros de ejercicios cerrados	0,00	75.568,86
395100/91003	Multas y sanciones	65.000,00	45.116,22
396100/91003	Ingresos diversos. Recursos eventuales	250.000,00	276.759,96
398001/91003	Recargo de Apremio	315.000,00	433.282,35
398002/91003	Intereses de demora		

Con la previsión de continuidad de estos ingresos, se dispondría de unos ingresos de aproximadamente **7.600.000 euros** durante la vigencia de la revisión del plan.

#### 2.4.3. Aportaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma

Las transferencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al presupuesto del IAA suponen, por importe, la segunda fuente de financiación de las actividades del PASD. En el apartado 13.2.2 del texto del PASD se estima una continuidad de esta fuente de financiación durante la vigencia de la revisión, ascendiendo a un total de **43.000.000 euros**.



#### 2.4.4. Aportaciones del presupuesto del Estado y financiación europea

Actualmente se dispone de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), aprobados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, por valor de 2.897.037 euros, destinados a las depuradoras de Canfranc Estación y de Hecho – Siresa, como se detalla en el apartado 13.2.3 del PASD.

Estos fondos están incluidos en la Política palanca 2 “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, Inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)” y se prevé que tengan continuidad en futuras Conferencias Sectoriales, por lo que se ha previsto una disponibilidad de **6.000.000 euros** a lo largo de la vigencia de la revisión del plan.

Por otra parte, dentro de la inversión 3 del mismo componente del PRTR, la Conferencia Sectorial del 20 de junio de 2022 aprobó para Aragón un importe de 2.942.611 euros, para inversiones en digitalización del ciclo urbano del agua y mejoras en la gestión interna de las administraciones públicas competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales, parte del cual se ha previsto dedicarlo al programa nº 8 del PASD, por valor de **1.000.000 euros** durante la vigencia de la revisión.

Se incluyen también en este apartado las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), que se detallan en el apartado 13.2.3 del PASD concretando las actuaciones aprobadas en los años 2020 y 2021. El texto de la revisión del PASD prevé una continuidad de estas aportaciones, por valor de **21.000.000 euros** durante la vigencia de la revisión, incluyendo la aportación del FITE 50% y la cofinanciación de la Comunidad Autónoma (50%).

Finalmente, se prevé **9.000.000 de euros** procedentes de otras aportaciones estatales para el período de vigencia del PASD.

#### 2.4.5. Financiación procedente de los nuevos desarrollos urbanísticos

Esta financiación se trata en el apartado 13.3 del PASD y se basa en las previsiones de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, y del Reglamento regulador del cobro de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración, aprobado por Decreto 141/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón. Los criterios de aplicación y los importes unitarios se concretan en las Ordenanzas (apartado 14) del PASD, según se trate de suelos residenciales o industriales.

La estimación de ingresos se concreta en el apartado 13.3.4 del PASD, ascendiendo a **3.000.000 de euros** durante la vigencia de la revisión.



#### 2.4.6. Financiación privada de programas específicos

El subprograma 3.3, modernización de depuradoras, que prevé invertir 1.055.000 euros en instalaciones fotovoltaicas para disminuir el consumo eléctrico de las principales depuradoras, tal como se detalla en la tabla 38, apartado 11.2.3 del PASD, ya se ha iniciado y se está llevando a cabo mediante las mejoras voluntarias que se valoran para la adjudicación de los contratos de servicios de explotación, y que son financiadas por los adjudicatarios, que recuperan la inversión con el ahorro energético conseguido. Por ello, el importe de este subprograma se considera como un ingreso de financiación privada, por valor de **1.055.000 euros** durante la vigencia del plan.

El programa nº 6, reutilización de aguas residuales, ha previsto una inversión de 1.000.000 de euros en nuevos proyectos de reutilización, que se desarrollarán a solicitud de los futuros usuarios del agua regenerada y cuyas inversiones en tratamientos adicionales de desinfección serán financiadas por los mismos. El importe de este programa se considera igualmente como un ingreso de financiación privada del PASD, por valor de **1.000.000 euros** durante la vigencia de la revisión.

#### 2.4.7. Resumen de ingresos y recursos previstos PASD 2022-2027

Las previsiones de ingresos y recursos para el PASD durante su período de vigencia se especifican en la tabla 49, apartado 13.4 del texto de la revisión que se somete a aprobación. A continuación, se refleja la tabla de previsión de ingresos, con desarrollo en mayor detalle de los conceptos de otros ingresos y con definición de las partidas presupuestarias de ingresos correspondientes a cada uno de los epígrafes.

Partida de ingresos	Estimación de recursos PASD 2022-2027	Total 2022-2027	%
I/230100/91072	Recaudación del IMAR	388.738.481	80,8%
I/230000/91072	Recaudación del ICA, período transitorio en extinción		
I/329001/91003	Tasa 01 Dirección e inspección de obras	7.600.000	1,6%
I/330009/91003	Tratamiento fosas sépticas, precio público		
I/380100/91003	Reintegros de ejercicios cerrados		
I/395100/91003	Multas y sanciones		
I/396100/91003	Ingresos diversos. Recursos eventuales		
I/398001/91003	Recargo de apremio		
I/398002/91003	Intereses de demora		
I/390004/91003	Cargas urbanísticas	3.000.000	0,6%
- <sup>1</sup>	Financiación privada nuevos proyectos reutilización	1.000.000	0,2%

<sup>1</sup> No tiene repercusión presupuestaria porque son inversiones directas de los futuros usuarios del agua regenerada.



Partida de ingresos	Estimación de recursos PASD 2022-2027	Total 2022-2027	%
I/450000/91003 I/750000/91003	Transferencias del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente asociadas al PASD	43.000.000	8,9%
I/750000/32436	Otras aportaciones del MITERD	9.000.000	1,9%
I/750000/3222x <sup>2</sup> I/750000/9122x	Fondo de inversiones de Teruel (FITE)	21.000.000	4,4%
I/870000/32436 <sup>3</sup>	MRR UE, inversiones en depuración	6.000.000	1,2%
- <sup>4</sup>	Financiación privada mejoras contratistas explotación	1.055.000	0,2%
I/870000/32436	MRR UE digitalización	1.000.000	0,2%
	<b>PASD 2022-2027, recursos previstos</b>	<b>481.393.481</b>	<b>100,0%</b>

### 3. INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE EL DESTINO ESPECÍFICO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMAR

La Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del IMAR, establece que la recaudación del impuesto se destinará al desarrollo de programas y planes en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y que, en cada ejercicio económico, el presupuesto de la CAA determinará las actuaciones a financiar y la rendición de cuentas anual informará en un anexo sobre la ejecución de dichas actuaciones.

Con objeto de facilitar el seguimiento de la correspondencia entre los ingresos del IMAR y los gastos en las materias específicas a que deben destinarse, se ha creado en el sistema de gestión económico-financiera el código de financiación denominado 91072 "Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales". Este código de financiación acompañará a las partidas de ingresos del impuesto, como se ve en la tabla anterior, y se incluirá también en las partidas correspondientes a los gastos directos en saneamiento y depuración, así como a la parte de los gastos generales del IAA que sea imputable a estas actividades, que se ha cifrado en un 82%<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Fondo financiador en ambas partidas del FITE, según el año de aprobación.

<sup>3</sup> Después de su recepción inicial por la Comunidad Autónoma, los fondos MRR figuran como incorporación de remanentes para los ejercicios posteriores

<sup>4</sup> No tiene partida presupuestaria, por tratarse de mejoras en la adjudicación de contratos de servicios de explotación que no tienen reflejo en el presupuesto de ingresos.

<sup>5</sup> Este criterio fue aprobado por el Consejo de Dirección del IAA el 26 de mayo de 2022, ponderando la dedicación del personal y de los medios de oficina a las actividades de depuración y a otras actividades.



A la vista de los datos hasta aquí expuestos y dado que la previsión de ingresos del IMAR cubre un 80,8% de los gastos previstos, puede afirmarse que:

- Existe un alto grado de cumplimiento del principio de recuperación de costes del servicio de depuración con cargo a los usuarios, mediante la aplicación del impuesto.
- No hay riesgo apreciable de que la recaudación del IMAR pueda destinarse a finalidades distintas de las previstas en su ley reguladora, aunque se deberá hacer el seguimiento prescrito.

#### **4. VIGENCIA TEMPORAL Y ESCENARIOS FUTUROS**

Todas las previsiones económicas de la revisión del PASD se ciñen a su período de vigencia 2022-2027, período que se ha establecido de acuerdo con la vigente Ley 10/2014, de 27 de noviembre y correspondiendo con las revisiones de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas que se desarrollan según la Directiva marco de política del agua.

Tal como se expone en los apartados 2.3.1 y 13.5 del PASD, el presente plan se ve limitado desde el punto de vista financiero y se centra en garantizar el mantenimiento adecuado de las infraestructuras existentes y en acometer las actuaciones pendientes de mayor envergadura, así como en avanzar progresivamente y de modo sostenible en la depuración de los pequeños núcleos. A partir de 2028 y en años sucesivos, empezarán a concluir los contratos de concesión de obra pública y se liberará una parte importante de los recursos actualmente comprometidos, lo que permitirá abordar un nuevo período planificador en el que se podrán completar los programas que ahora no se culminan y continuar con mayor intensidad la ejecución de los que deben tener vigencia indefinida.

#### **5. CONCLUSIÓN**

Se ha estudiado en esta memoria económica la repercusión presupuestaria de la aprobación de la revisión del PASD 2022-2027.

Los gastos y los recursos previstos están equilibrados, alcanzando un importe de 481.393.481 euros para los seis años de vigencia del plan. De este importe total, un 70,5% del gasto se destina al gasto corriente en explotación de depuradoras y concesiones, mientras que un 80,8% de los ingresos proceden del IMAR.

La aprobación del PASD 2022-2027 supone principalmente una continuidad de las actividades del Instituto Aragonés del Agua en relación con el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales que tiene encomendado, lo que se refleja en unas previsiones presupuestarias que apenas varían sobre la situación actual.

La repercusión presupuestaria más significativa es la disminución prevista de la recaudación del IMAR, que no es consecuencia de la aprobación del PASD que ahora se tramita, sino de la ley



reguladora del impuesto, en cuya memoria económica se estimaba una disminución de unos 5,8 M€ al año.

El mantenimiento o ligero aumento del esfuerzo inversor previsto se basa principalmente en las transferencias departamentales y en las ayudas del Estado, por el FITE y el PRTR, como ha venido ocurriendo en los últimos ejercicios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

La Directora del Instituto Aragonés del Agua,

Dolores Fornals Enguídanos